

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1384.- /
MAT: Autoriza acto publico, en el marco de
LEY 18.700.-

CHILLAN, 23 de noviembre de 2009.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Srta. Carmen Mena Venegas, representante del Comando de campaña de candidata a Diputada por Distrito 41, Srta. Paz Oyarzun para: en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, efectuar un espectáculo artístico electoral en el sector de la Villa Doña Beatriz, calle Palermo esquina Los Copihues, comuna de Chillan, el día 23 de noviembre de 2009, en horario de 17:00 a 21.00 Hrs, actividad en la que se utilizará como escenario móvil un camión .-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

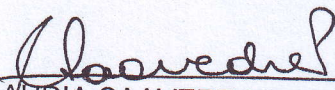
R E S U E L V O :

1) **Autorízase la realización de la actividad solicitada , en las condiciones requeridas.**

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillan para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
ASESORA JURÍDICA



IGNACIO MARÍN CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

1. Interesado.
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de Chillan.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.